

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, la necesi dad de preservar los límites del territorio nacional en lo que constituye el litigio por la Laguna del Desierto.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo, a los Poderes Ejecutivos de Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, Neuquén y La Pampa, a sus res pectivas Legislaturas, y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 25/1994